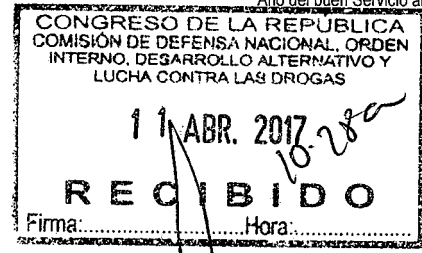


1284 28



OFICINA DE PARTICIPACIÓN, PROYECCIÓN Y ENLACE CON EL CIUDADANO

"Año del buen Servicio al Ciudadano"



OFICIO N° 654-2017-OPPEC-OM-CR

Lima, 07 de abril de 2017

Señora Congresista

LUCIANA LEÓN ROMERO

Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas

Presente.-

REFERENCIA: Proyecto de Ley N° 00894/2016-CR – Opiniones ciudadanas recibidas

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que a través de los Foros Legislativos Virtuales¹ del Congreso de la República, hemos recibido **10 opiniones ciudadanas** sobre el Proyecto de Ley N° **00894/2016-CR Ley que amplía el plazo para el reconocimiento al personal militar, policial y civil que participó en los conflictos armados con el Ecuador de los años 1978, 1981 y 1995**, de autoría del congresista **Edwin Alberto Donayre Gotzch**, que está en estudio en la Comisión que usted preside.

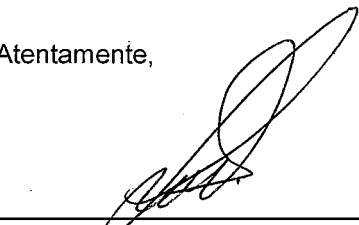
De las opiniones recibidas, se remiten aquellas que podrían ser relevantes en el proceso de análisis y debate que se realiza en la comisión (es) ordinaria (s).

Al respecto, informarle que de conformidad con el Acuerdo del Consejo Directivo N° 9-2012-2013/CONSEJO-CR y del Procedimiento Técnico Administrativo N° 04-2014-APAEC-OPPEC-OM/CR, las opiniones ciudadanas se remiten al autor de la iniciativa, al grupo parlamentario al que pertenece y a la comisión(es) que estudia(n) el tema a efectos que, de ser el caso, puedan ser tomadas en cuenta e incorporarlas en el dictamen de proyecto de ley correspondiente.

Asimismo, informarle que se le comunica a los ciudadanos, mediante correo electrónico que sus opiniones han sido publicadas en el Portal del Congreso y que han sido derivadas a las instancias parlamentarias referidas en el párrafo anterior.

La versión digital del informe que se adjunta, la puede descargar en <http://goo.gl/2XL2cd> y/o puede acceder a las opiniones ciudadanas en el Expediente Virtual del Proyecto de Ley N° **00894/2016-CR**. En la medida que sigamos recibiendo aportes, le haremos llegar informes adicionales.

Atentamente,



LENY PALMA ENCALADA
Jefa de la Oficina de Participación,
Proyección y Enlace con el Ciudadano
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

¹ <http://www.congreso.gob.pe/pvp/foros/>
LPE/cfcc



Ficha del Foro Legislativo Virtual Activo

Título:	00894/2016-CR: Ley que amplía el plazo para el reconocimiento al personal militar, policial y civil que participó en los conflictos armados con el Ecuador de los años 1978, 1981 y 1995
Autor:	Donayre Gotzch Edwin Alberto, Espinoza Cruz Marisol, Acuña Núñez Richard Frank, Montenegro Figueroa Gloria Edelmira, Vásquez Sánchez César Henry, Villanueva Arévalo César
Grupo Parlamentario:	Alianza por el Progreso
Comisión:	Defensa Nacional Orden Interno Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas
Fecha de Inicio:	04/03/2017 12:53:00 p.m.
Fecha de Término:	03/04/2017 12:44:43 p.m.

Resumen de Opiniones Recibidas

Opiniones a favor:	7
Opiniones en contra:	0
Propuestas alternativas:	0
Otras:	3
Total de opiniones recibidas:	10

Detalle de Opiniones Recibidas

Opiniones a favor

**** Ciudadano: Señor Justiniano Augusto Olivera Bernal, registrado el 04/03/2017 12:53:00 p.m.**

en caso de no existir parte de guerra, para los efectos de la calificación como ex combatiente, deberá incluirse como único medio de prueba la libreta militar o libreta de licenciamiento, ya que allí aparece las fechas de alta y baja, así como el lugar donde prestó su servicio militar, teniendo en consideración que así se formalizó la calificación a las promociones anteriores, con motivo de los conflictos con el Ecuador. solicito se tenga muy en consideración mi aporte. gracias.

**** Ciudadano: Señor Oscar Mena Zapata, registrado el 08/03/2017 07:01:00 p.m.**

los ex combatientes de los conflictos con el Ecuador de los años 1,978 1,981 1,995 nos alegramos que el general donayre por su gran apoyo presentó un proyecto de ley 00894 inclusive ya nos reunimos con el, este proyecto viene amarrado a la ley 30461, ley que un grupo de ex combatientes ya se está beneficiando desde junio 2,016 a ellos se les llama los "reconocidos", nosotros que tuvimos participación en los mencionados conflictos y no gozamos de esta ley se llaman "los no reconocidos", simplemente por la cuestión administrativa o burocrática, para empezar nadie nos quiere recibir ningún documento y veo con gran pena personal ex combatientes paseándose por el ccofaa, cuartel general fap sin encontrar una solución, y siempre hay una respuesta para todo ello, sr. tiene que presentar un oficio dirigido al jefe de pensiones, al director de administración de personal etc entonces copias y más copias, gasto de dinero sin obtener una respuesta; ahora de aprobarse este proyecto ley cuales serán los requisitos para ser reconocido; por ejemplo hay un oficio reservado que la fuerza aérea del Perú ha enviado al ccofaa documento oficial con todos los nombres del personal que ha participado en estos conflictos, si es un documento oficial porque nos piden más documentos (no entiendo), y es más siempre nos comunicamos con personal no reconocidos y siempre nos preguntamos todos los proyectos de ley pasan menos el 00894, nuestra insistencia podríamos pensar que es un proyecto de baja importancia, pero para nosotros es muy importante, ya que estamos en los 10

meses sin obtener ningun beneficio, por eso amables congresistas les rogamos a su buena voluntad y apoyarnos en nuestro pedido por ser de justicia, muchas gracias y disculpen nuestra molestia, conocemos la coyuntura del pais y quizá estèn ocupados en otros temas.

**** Ciudadano: Señor JUAN ALBERTO PINTO ROSAS, registrado el 13/03/2017 02:25:00 p.m.**

srta. pdta. de la comisión de defensa, me dirijo a ud. en su condición de capitán de rva. de nuestro ejercito, con el fin de hacerle recordar una frase importante en nuestra historia militar "apure el paso leiva", contingente que nunca llevo a reforzar "arica" en la infausta guerra con chile, pero que sirvió para que un puñado de peruanos se batieran hasta la muerte, con un enemigo que se sabia superior en fuerza.

para el caso de los conflictos sucesivos contra ecuador, los refuerzos al ejercito, llámense aviadores, marinos o policías, si apuraron el paso y nadie dio paso a tras porque en juego estaba la soberanía de nuestro país, a pesar de las condiciones en que se combatió, sin víveres, ni municiones en algunos casos, soportando la agreste selva y las continuas lluvias, pero nada de eso nos amilano.

quizás ud. sepa muy poco de lo que aconteció después de que se terminara oficialmente el conflicto de 1995 el 31 de enero de ese año, en el caso de ampama una guarnición desconocida quizás para ud. inicio el conflicto con casi 400 hombres, los primeros 15 días del conflicto el nivel de víveres disponibles era "o" y luego de una semana me entregan 135 fusiles, fales de procedencia argentina, igualmente anillados en la boca del cañón a los disponibles y otras cosas mas que me reservo el derecho de callar como comandante de unidad en ese entonces.

espero que esta pequeña nota la motive a ud y a sus pares para que "apuren el paso" de una norma que tiene mucho significado para mi y todos mis compañeros de armas en los años y los grados que tuvieron el honor de participar.

atte
juan pinto
tte crl ep (r)

**** Ciudadano: Señor Oscar Mena Zapata, registrado el 20/03/2017 10:52:00 p.m.**

buenas noches srs congresistas con mucha pena creo que los sentimos todos los peruanos por lo embates del niño costero, no estaba previsto una calamidad de talmagnitud, y nuestras autoridades no les dio la gana de prevenir por lo menos que la calamidad sea menor, fue tal el descontrol que definitivamente se tiene que esperar que termine las travesuras malignas de este niño malo para reconstruir el pais, la otra cara de la moneda la función tiene que continuar es el famoso proyecto ley 00894 que se està haciendo bien dificil de aprobar, hoy he estado en el ccffaa mucha gente mayormente combatientes del año 1995 alto cenepa, y yo combatiente de la cordillera del condor 1981, a mi me dijeron como soy combatiente de la cordillera del condor 1981 ya estaba considerado como defensor de la patria pero habia que se firmara el proyecto 00894 que los presentò el gral donayre, pero al personal del año 1995 alto cenepa, tenian que presentar una solicitud para que lo reconozcan primero como combatiente, luego les estan dando de plazo hasta el 15 de abril para presentar sus documentos y evaluarlos recien podrian considerarlos como defensor de la patria, habia mucha gente, por eso rogamos srs congresistas ese apoyo que necesitamos la aprobaciòn del proyecto 00894 por considerarlos de justicia.

**** Ciudadano: Señor Jorge Aristides Del Aguila Acosta, registrado el 24/03/2017 10:50:00 p.m.**

srs congresistas muy buenas noches, definitivamente los ex combatientes de 1978 1981 y 1995 estamos a favor del proyecto ley 00894 que ampliaria la ley 30461 y de esa manera seremos reconocidos porque aun no lo somos por el entrapamiento burocratico que existe en el poder legislativo, yo soy piloto-navegante del conflicto de la cordillera del condor 1981, es decir esperamos 36 años para que la patria se acuerde de nosotros, y como siempre hemos pensado que nunca se acordarian de nosotros, no le dimos importancia, pero tuvieron que pasar 36 años para que un grupo de los mas vivos, de los promotores etc se beneficien con esta ley, escribo sin pensar que algùn dia aprobaràn el mencionado proyecto, seria una suerte si lo hacen ya que despues que los presentò el gral donayre esto se ha ido enfriando, solo no queda y con mucha pena esperar, ya estamos viejos y ojalà podamos gozar los beneficios, estoy hablando del 81 ahora no se como estaran los del 78 y 95 otro papeleo engorroso, en fin muchas gracias

**** Ciudadano: Señor Enrique Cardenas Pizango, registrado el 27/03/2017 06:42:00 p.m.**

señor congresista tenemos una asociación constituida y necesitamos tener mayor informe como debemos hacer para dicha calificacion, a donde debemos acudir ya que nuestra institución no quiere reconocer ala reserva activa que estuvo en las movilizaciones y los que quedamos en espera.y como debo presentar dicha relación de los excombatientes que si tiene participación.espero que me apoye en este tema informándome, agradeciendo de antemano su apoyo.

**** Ciudadano: Señor MANUEL CASTRO MORE, registrado el 31/03/2017 12:30:00 a.m.**

el estado peruano viene dando un trato diferente a su personal de valientes peruanos que participaron de la defensa de nuestra soberanía en los conflictos externos, contradiciendo y vulnerando el principio constitucional de igualdad ante la ley y el axioma jurídico de "a igual razón igual derecho". como podemos apreciar las leyes 24053, 26511, 28796 no rigen para el personal de las fuerzas armadas, policía nacional del Perú y personal civil de 1978, 1981, 1995 calificados como excombatiente movilizados al amparo de la ley n° 29562. debido a esta situación de desigualdad frente a una norma, la propuesta presentada a través del proyecto de ley n° 894/2016-cr, la cual apoyamos en todos sus extremos buscaría un trato igualitario a todos los excombatientes calificados en diferentes leyes, reconociendo el derecho que tienen todos los excombatientes calificados como defensores de la patria y excombatientes movilizados de los años de 1978, 1981, 1995 a ser beneficiarios de lo que las normas legales vigentes disponen para sus homólogos. asimismo, hago notar que durante el proceso de precalificación a cargo del comando de operaciones terrestres-cote (comisión pre calificadora) al amparo de la ley n° 29562, ds n° 002-2011. se cometieron una serie de irregularidades administrativas señaladas en el informe n° 003 daann/drdp/pers78-81-95, numeral 2, inciso c. expedientes no calificados, de la dirección de asuntos nacionales del comando conjunto de las fuerzas armadas (comisión calificadora), de fecha 15 de enero del 2013, las cuales nunca se corrigieron perjudicando a muchos excombatientes que ya habían sido precalificados en el acta n° 6.

Opiniones en Contra Propuestas Alternativas